



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de julio de Dos Mil Veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00158-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por ANA FELISA ARANGO POSADA representada por su curadora general MARÍA ELENA ARANGO POSADA en contra COLTEJER S.A., se tiene que la parte demandada solicita mediante memorial radicado el 30 de junio del corriente la devolución de los depósitos judiciales realizado por BANCOLOMBIA, lo anterior debido a que mediante auto de fecha 28 de junio de 2022, el despacho decretó el levantamiento del embargo decretado.

Conforme a la anterior solicitud anterior, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario la transacción, encontrando que, en efecto, se encuentra que BANCOLOMBIA realizó los siguientes depósitos en virtud al embargo decretado, generando los siguientes títulos judiciales:

N° 413590000620048 por la suma de \$ 3.209.535,91

N° 413590000620049 por la suma de \$ 99.164.596,48

N° 413590000620236 por la suma de \$ 4.303.756,00

Que teniendo en cuenta que, mediante proveído del 28 de junio de 2022, se dispuso suspender el presente proceso hasta el día 30 de septiembre de 2022, inclusive en virtud de la solicitud realizada por ambas partes y se ordenó levantar la medida de embargo de las cuentas de Bancolombia N° 290025901 y 290025925, así mismo la cuenta corriente del banco Colpatria N° 601001418, se procede con la entrega de los depósitos judiciales mencionados a la sociedad ejecutada COLTEJER S.A.

Los títulos de la referencia serán depositados en la cuenta corriente 00290025901 a nombre de la sociedad ejecutada en la entidad bancaria Bancolombia a solicitud de la parte.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.109
hoy 05 de julio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b6644e1dd4631941b688aa73080184b98a2d481c0ac2a5df695e7e87eebb6f**

Documento generado en 05/07/2022 06:09:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>